

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciséis horas veinte minutos del día uno de diciembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 131/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida consistente en: 1- Facilidades económicas y de finanzas para emprendedores; 2- Programas para emprendedores y Pequeñas Empresas; 3- Acompañamiento para Emprendedores y tipo de asesorías; 4- información sobre emprendedores y pequeñas empresas que se ven beneficiadas con CONAMYPE (estadísticas); 5- Requisitos para que un emprendedor se afilie a CONAMYPE; 6- nacimiento, desarrollo y plan a ejecutar con la marca “El Salvador Emprende” (cantidad de emprendedores beneficiados, ventajas y propósitos, aliados) no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Oficial de Información Interina Ad-Honorem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.